**ARTÍCULO XLVII**

Los máster Carlos Alberto Montero Zúñiga y Luis Guzmán Gutiérrez, Profesionales en Control Interno, remitieron el oficio N° 182-UCI-2010 de 15 de diciembre en curso, el cual literalmente dice:

Como es de su conocimiento, dos de los proyectos a cargo de la Unidad de Control Interno son el de ―Investigación y Formación en la Normativa de Control Interno‖ y la Implementación del componente de Valoración de Riesgos de la Ley General de Control Interno‖; siendo este último de carácter obligatorio a nivel institucional.

Luego de cinco años de estar capacitando y formando en esos temas al personal de los distintos ámbitos del Poder Judicial, nos encontramos que se ha podido cubrir entre un 15% y un 20% de la población judicial en estos tópicos de Control Interno.

Consideramos que para evidenciar un mayor impacto en esta formación integral, que la implementación de la Normativa de Control Interno se fortalezca y se propicie un mayor avance institucional en estos temas, es necesario que los Titulares Subordinados (jefaturas, encargados(as) de procesos, coordinadores y coordinadoras de despacho u oficina) participen o asistan, ya sea en la modalidad de capacitación virtual y presencial que realiza la Unidad, para que se formen en el conocimiento de todo lo relativo al tema de Control Interno e impulsen su continuidad en sus respectivas oficinas dada la responsabilidad directa que les atañe, según la normativa vigente.

No obstante, hemos observado la dificultad que tienen los titulares subordinados de los diferentes ámbitos, en disponer del espacio necesario para poder participar en las capacitaciones presénciales; tan importantes por el mayor intercambio de experiencias, la mejor asimilación de los contenidos y una oportunidad inmejorable para trabajar en la sensibilización hacia los temas de Control Interno.

Cabe enfatizar que el Poder Judicial ha depositado la confianza en esas personas para coadyuvar en la administración de las oficinas en aspectos vitales como el proceso de toma de decisiones, la definición de los objetivos estratégicos u operativos; así como velar por su apropiado cumplimiento.

Por lo anterior, se solicita que se incluya como actividades prioritarias institucionales para los Titulares Subordinados, Jueces y Juezas en general, la capacitación presencial en la normativa de Control Interno y en los talleres de Valoración de Riesgos que organice la Unidad de Control Interno, y que cuando estas personas sean convocadas por esta Unidad para ser instruidas y capacitadas en la aplicación de la citada normativa, deban incluir de forma prioritaria en sus agendas dichas convocatorias y que incluso, cuando se trate de Jueces, Juezas, Fiscales, Fiscalas, Defensores o Defensoras, puedan indicar y separar en las agendas únicas los espacios requeridos para cumplir con esta formación.

De nuestra parte, nos comprometeríamos a convocar con la antelación suficiente a las diferentes personas, para que puedan agendar esa capacitación y que las Administraciones Regionales tomen las medidas de apoyo necesarias, todo en procura de afectar lo menos posible el servicio público.

**Se acordó:** Acoger la solicitud anterior, en consecuencia, incluir como actividades prioritarias institucionales y de carácter obligatorio para los Titulares Subordinados, Jueces y Juezas en general, la capacitación presencial en la normativa de Control Interno y en los talleres de Valoración de Riesgos que organice la Unidad de Control Interno. Debe la citada Unidad coordinar con los participantes, a efecto de evitar suspensiones de audiencias y otras actividades procesales a cargo de los jueces.